

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de abril de dos mil veinticuatro (2024),

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 394
RAD.004-2024-00084-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el escrito de subsanación aportado por la parte demandante, conforme al avalúo catastral actualizado al año 2024; encuentra el despacho que la cuantía del mismo es de \$128.116.000.00 pesos, valor que corresponde a un proceso de menor cuantía a las voces del artículo 25 del Código General del Proceso, pues no sobrepasan los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes que a la fecha equivalen a la suma de \$195.000.001.00. Por tanto, este despacho carece de competencia en razón de la cuantía para conocer del trámite de esta demanda.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por falta de COMPETENCIA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. REMÍTASE la misma al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – REPARTO, para que avoque su conocimiento.

TERCERO. CANCELESE su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **066** DE HOY **19 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria